



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2012-MPH/A

Avacucho. 25 ABR 2012

VISTO:

El Oficio N° 034-2012-DREA-UGEL-HGA-IEP-MPB-AYAC/D, de fecha 16 de abril del 2012, y el Informe N° 22-2012-MPH-35-39, de fecha 18 de abril del 2012, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre el reconocimiento al Municipio Escolar de la Institución Educativa Pública "María Parado de Bellido"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 28° de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, dice: que la municipalidades Promueven el desarrollo humano sostenible en el nivel local, promoviendo el desarrollo de comunidades educadoras. Así como Impulsar y organizar el consejo participativo local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la Vigilancia y el control Ciudadano.

Que, los municipios escolares tienen por finalidad de contribuir a su formación integral y ética, a la vez constituyen espacios formativos, que desarrollan actividades como experiencias de aprendizaje y enriquecen el desarrollo del diseño curricular diversificado, para promover y mejorar el servicio educativo y cultura institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 22-2012-MPH/35.39 de fecha 18 de abril del 2012, emitido por el promotor de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentada por la Lic. Emilio Garabay Huamán de la Institución Pública "María Parado de Bellido", la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que corresponde inscribir a la citada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

organización Social, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, al Municipio Escolar de la Institución Educativa Pública "María Parado de Bellido", del Distrito de Ayacucho, en el Registro Único de Organizaciones Educativas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Asiento N° 005-2012, Folio N° 039-2012.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Alcaldesa y Regidores del Municipio Escolar de la Institución Educativa Pública "María Parado de Bellido", en el periodo comprendido a partir del 20 de diciembre del 2011 al 31 de diciembre del 2012, que obtuvo la votación más alta en las elecciones realizadas el día 19 de diciembre del 2011, de conformidad al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES

CARGO

- | | |
|----------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1.- MORENO QUISPE, Yanet Erika | : Alcaldesa |
| 2.- ESPINOZA LLACTAHUAMAN, Karina | : Regidora (Teniente Alcaldesa) |
| 3.- ARANGO ALGONER, Susana Katheryn | : Regidora de Educación Cultura y Deportes |
| 4.- AGRUIRRE ORE, Kelly Alexandra | : Regidora de Producción y Servicios |
| 5.- CARDENAS MORALES, Zarela Annel | : Regidora de Derechos de Niñas y Adolescentes |
| 6.- ROJAS DE LA CRUZ, Nathaly Maricruz | : Regidora de Salud y Medio Ambiente |

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de los miembros de la citada organización.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados Gerencia Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE